ENMIENDAS DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

DECRETO A. N. N°. 6501, Aprobado el 30 de Agosto del 2011

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 171 del 09 de Septiembre del 2011

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Artículo 1 Apruébese las Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), adoptadas por la Junta de Gobernadores mediante Resolución 66-2 del 10 de Noviembre de 2010 en su anexo II, relativa al cambio en la estructura y composición del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10685